

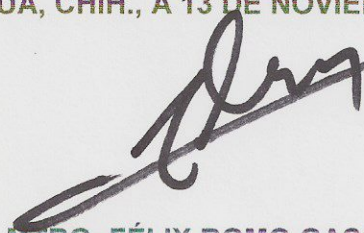
No. de Oficio: SESEA/ST/002/2018
Asunto: Envío de Organigrama
Chihuahua, Chihuahua
Fecha: 13 de noviembre de 2018

C.P. DAVID ALONSO RAMIREZ DELGADO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESENTE.-

Por medio de la presente le extiendo un cordial saludo y aprovecho la oportunidad para enviarle a usted el organigrama autorizado para la operación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, lo anterior con el objeto de dar de alta el organismo descentralizado en cuestión y la asignación del presupuesto para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Sin más por el momento agradezco sus atenciones y quedamos a la espera de su amable contestación.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018



MTRO. FÉLIX ROMO GASSON

SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA
DE HACIENDA

**DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTO**

13 NOV 2018

RECIBE:

Herin

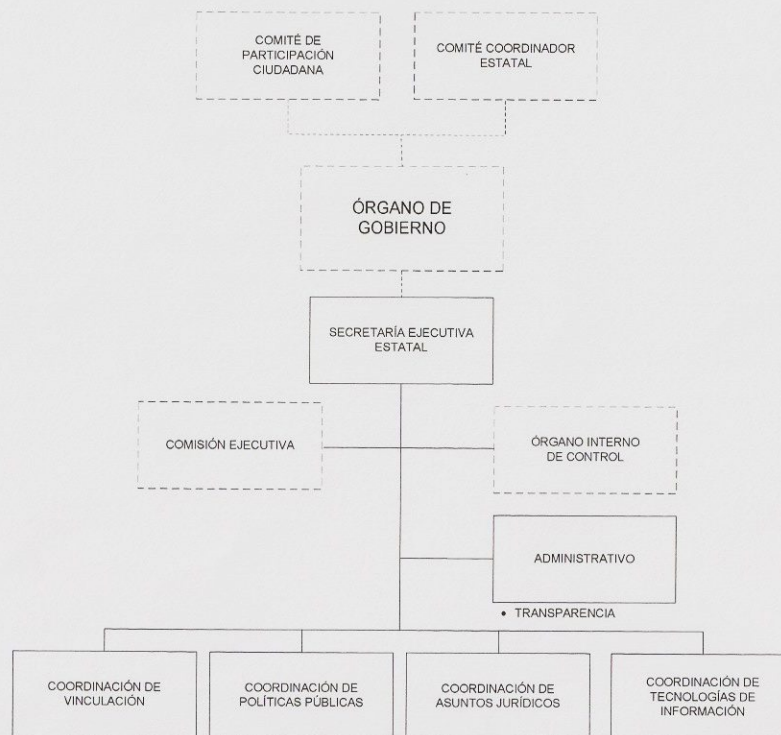
HORA:

13:47

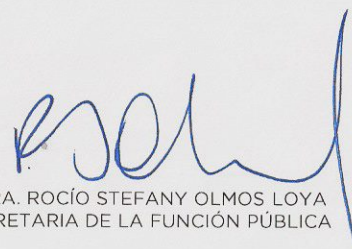
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ORGANIGRAMA 2018

Validación condicionada con vigencia hasta el 31 de enero de 2019 emitida por la Secretaría de la Función Pública con fines de creación de apartado presupuestal, con fundamento en el Artículo 34, fracciones XVIII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

La validación condicionada a la fecha establecida se debe a que se requiere la autorización de su órgano de gobierno, junto con la plantilla de personal correspondiente, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.




ING. FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO EJECUTIVO

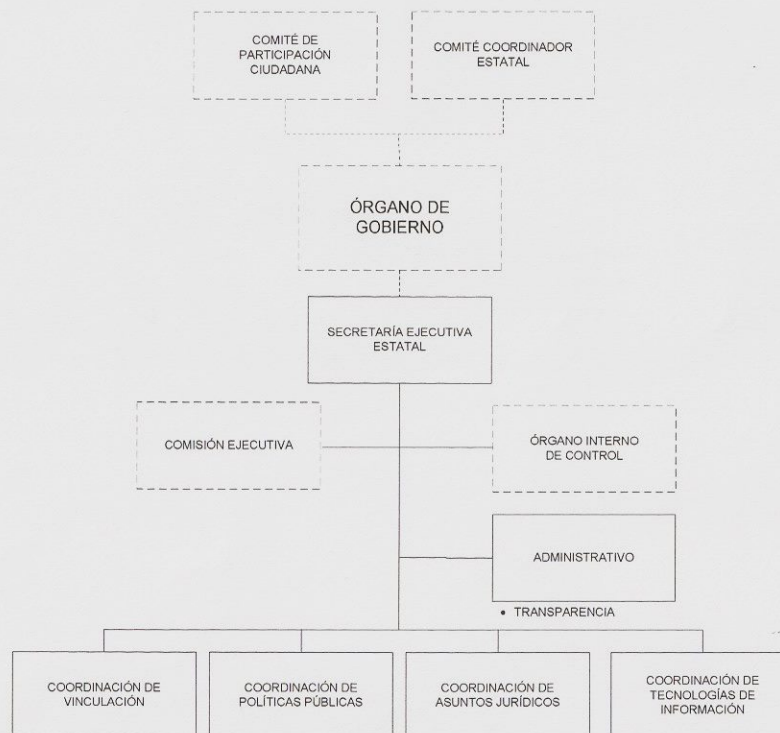
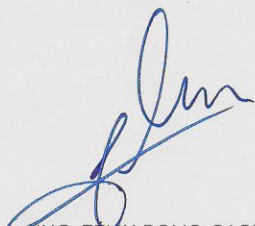


MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

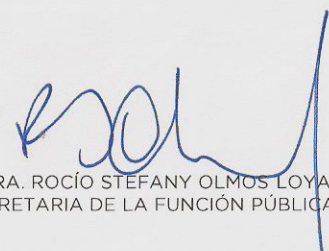
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ORGANIGRAMA 2019

Validación condicionada con vigencia hasta el 31 de enero de 2019 emitida por la Secretaría de la Función Pública con fines de creación de apartado presupuestal, con fundamento en el Artículo 34, fracciones XVIII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

La validación condicionada a la fecha establecida se debe a que se requiere la autorización de su órgano de gobierno, junto con la plantilla de personal correspondiente, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

ING. FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO EJECUTIVO



MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA